

DECRETO N° 0043.

NEUQUÉN, 04 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-7000104-E-2012, la Ordenanza N° 10383, los Decretos N° 0887/2012 y N° 0403/2014; y

CONSIDERANDO:

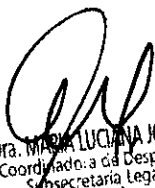
Que mediante el Decreto N° 0887/2012, el señor Pablo Enrique ENCINA, D.N.I. N° 27.125.932, resultó adjudicatario de la vivienda construida sobre el Lote 5 de la Manzana 35 del Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5016-0000;

Que consecuentemente, el beneficiario suscribió el día 22 de enero de 2015, con la Municipalidad de Neuquén, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometió a abonar la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663.-), en concepto de "aporte por construcción de vivienda", pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 0403/2014;

Que posteriormente, con fecha 17 de julio del año 2023, el señor ENCINA manifestó a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitó se le informe el saldo correspondiente en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 27 de noviembre de 2023, que en relación a la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto al precio de venta por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5016-0000, restan devengar un total de ciento treinta y tres (133) cuotas, que ascienden a un capital nominal total de pesos noventa y ocho mil setecientos treinta y tres con cinco centavos (\$ 98.733,05);

Que se expidieron la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 135/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 663/2023, en los que concluyeron que por imperio de lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, a fin de efectuar los


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0043-24

descuentos de intereses de financiación correspondientes frente al pago anticipado, del saldo total del precio que efectivice el señor ENCINA, en su calidad de tomador de plan;

Que al respecto, el artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago ...*";

Que asimismo los mencionados servicios jurídicos manifestaron no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que cabe advertir que la Secretaría Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

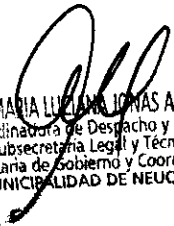
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 5 de la Manzana 35 del Barrio Valentina Norte Sector 190 Viviendas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5016-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, interpuesto por el señor **Pablo Enrique ENCINA, D.N.I. N° 27.125.932**, en los términos del artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ----- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto, por parte del señor **Pablo Enrique ENCINA, D.N.I. N° 27.125.932**, la suma de pesos noventa y ocho mil setecientos treinta y


Dra. MARÍA LUZIANA IOVNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0043-24

tres con cinco centavos (\$ 98.733,05), en concepto de cancelación del capital nominal total, comprensivo de las ciento treinta y tres (133) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5016-0000.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5016-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de las sumas indicadas en el artículo 2°) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que los pagos se efectivicen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

Artículo 4°) AUTORIZÁSE al Organismo Fiscal Municipal, para que en ----- caso de que las sumas dispuestas en el artículo 2°) de la presente norma legal no se abonen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, a realizar una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.


Artículo 5°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, al señor Pablo Enrique ENCINA y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

